



## RESOLUCIÓN SC No. 15/2007

**SECRETARÍA EJECUTIVA, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-, Guatemala, diecinueve de diciembre de dos mil siete.**

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA,**

### **CONSIDERANDO:**

*Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 64, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del Patrimonio Natural de la Nación, y que de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Áreas Protegidas. Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, entre los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, se encuentra el propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del Patrimonio Natural de Guatemala; planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, establece las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; indicando que es la autoridad administrativa y ejecutiva que tiene a su cargo, además, el hacer aplicables las políticas, estrategias y directrices aprobadas por el Consejo, ejecutando las resoluciones y disposiciones que éste emita: contemplando el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, que el CONAP establecerá, actualizará periódicamente y publicará en el Diario Oficial, el listado con las tarifas para el aprovechamiento de flora y fauna silvestres, investigación. ... y demás pagos determinados por el CONAP, para cada una de las actividades, cada uno de los recursos de vida silvestre y cada una de las áreas protegidas que estén bajo su administración.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución 02-21-2007 contenida en el acta de sesión número 21-2007, de fecha quince de noviembre de 2007, el Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas, aprobó el CUADRO TARIFARIO.*

**POR TANTO**



Con base en las consideraciones y artículos citados, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 5, 62, 69, 70 y 72 de la Ley de Áreas Protegidas. Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala;

### RESUELVE:

I.- Ordenar la publicación de la presente resolución, por medio de la cual el Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas aprobó el "CUADRO TARIFARIO", que luego se describe.

II.- Se instruye a la Dirección Técnica General y a la Dirección Financiera ejecutar las acciones necesarias para la observancia de la presente resolución, y a la Subsecretaría Ejecutiva la supervisión de la ejecución de la misma.

III.- La presente resolución entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

IV.- Publíquese.

### CUADRO TARIFARIO

Venta de Material Bibliográfico					
Tipo de papel	Tipo de portada	Cobro (Q.)			
		Número de hojas por documento tamaño carta**			
		1-25	26-50	51-100	Mayor de 100
A colores	A colores	25.00	35.00	45.00	60.00
	dos colores	20.00	30.00	40.00	55.00
	Un color	15.00	25.00	35.00	50.00
Un color	A colores	15.00	17.00	20.00	25.00
	dos colores	14.50	16.00	19.00	22.00
	Un color	14.00	15.00	18.00	20.00

\*\* El costo de los documentos a media carta, será la mitad de lo establecido para cada rubro tamaño carta.

\*\* Las publicaciones impresas en papel bond con inserto de color agregar un cobro de Q 1.00 por cada inserto.

Otro tipo de publicaciones		
Tipo de publicación	Unidad	Cobro (a)
CDs, máximo 3 documentos de la misma categoría, sticker full color, información producida por CONAP	P/CD	Q 50.00
Formularios para solicitud de trámite	P/hoja	Q 2.00
Láminas a color	P/lámina	Q 8.00



Ingreso al Parque Nacional Yaxhá-Nakum-Naranjo		
Concepto	Unidad	Costo (Q.)
Extranjeros	P/persona	Q 80.00
Nacionales	P/persona	Q 40.00
Nacionales día domingo		Exentos
Escolares acompañados de sus maestros		Exentos
Menores de 5 años		Gratis

Cobro por daños a material bibliográfico		
Tipo de daño	Unidad	Cobro (Q.)
Destrucción parcial del documento, por página	P/página	20.00
Perdida o destrucción total del documento	p/documento	200% del valor comercial hasta hacer llegar otro documento

Cobro por uso de las Instalaciones del Centro de Capacitación para la Conservación de Biodiversidad "Las Camells" localizado en el Parque Nacional Río Dulce, Izabal.				
Concepto	Unidad	Cobro (Q.)		
		Entidades Gubernamentales	Organizaciones No Gubernamentales y Sociedad Civil	Organismos Internacionales
Habitación en cuarto múltiple	P/persona/día	Q30.00	Q45.00	Q60.00
Habitación individual para capacitadores	P/día	Q60.00	Q75.00	Q150.00
Servicio de ayudas audiovisuales	P/día	Q200.00	Q200.00	Q200.00
Uso de instalaciones de cocina	P/día	Q40.00	Q60.00	Q80.00
Uso de las instalaciones	P/persona/día	Q15.00	Q20.00	Q30.00
Uso del salón	P/día	Q200.00	Q300.00	Q375.00

Aranceles por aprovechamiento devida silvestre		
Actividad	Unidad	Monto (Q)
Bejucos	Quintal	Q10.00
Calaguala	Quintal	Q5.00
Caracol	Libra	Q0.05
Guano	Hoja	Q0.10
Musgos	Quintal	Q10.00
Pashte (Barba de viejo)	Quintal	Q10.00
Pescado	Libra	Q0.05
Pimienta (semilla, relación 3: 1 verde seco)	Quintal	Q15.00
Pita floja	libro	Q1.00
Ramón (semilla relación 3: 1 verde seco)	Quintal	Q10.00
Resina de Copal	Libra	0.05



Aranceles por aprovechamiento de vida silvestre (complementarios a la documentación de respaldo)		
Actividad	Unidad	Monto (Q)
Madera aserrada y mercancías con fines de exportación, proveniente de especies	m3/autorizado	Q20.00
xate	Hoja	Q0.01
Xate, semilla	libra	Q25.00

Actividades comerciales			
Documento	Actividad	Unidad	Monto (Q)
Certificado	CITES	Documento	Q125.00
	No CITES	Documento	Q100.00
	De origen	Documento	Q75.00
Dictamen	Elaboración de polígonos otorgados en concesión zonificación de planes maestros, o cualquier otro mapa	c/mapa	Q400.00
	Ubicación del Sistema de Información Geográfico de proyectos dentro de Áreas Protegidas (SIG o CEMEC)	c/ubicación	Q50.00
Guía	Transporte productos moderables	Documento	Q30.00
	Transporte vida silvestre	Documento	Q25.00
Licencia	Cambio uso del suelo, para establecimiento de proyectos de infraestructura dentro de Áreas Protegidas (si es aprobado previamente por CONAP)	c/hectáreas	3,000.00
	Colecto o aprovechamiento	Documento	Q25.00
	Investigador Extranjero	Documento	Q800.00
	Investigador Nacional Académico	Documento	Excento
	Investigador Nacional No Académico	Documento	Q400.00
Permiso	Plan Operativo Anual	m3/autorizado	Q0.50
	Forestal de Consumo familiar	Hasta 15m3/año	Q25.00
Registro	Manejo de sistemas agroforestales	p/hectárea	Q50.00
	Centro de rescate	Documento	1,000.00
	Colecciones privadas	Documento	Q250.00
	Colecciones publicas	Documento	Excento
	Comercial lizadoras	Documento	Q2,000.00
	Granja reproductora	Documento	Q1,000.00
	ONGs extranjeras	Documento	Q2,000.00
	ONGs nacionales	Documento	Q750.00
	Regente profesional	Documento	Q250.00
	Regente técnico	Documento	Q100.00
Tortugarios	Documento	Q100.00	

ESPECIES	I			II			III			IV			V			VI			VII			VIII			IX					
	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA	TROZA	TROCI LL A	LEÑA			
CONIFERAS																														
Genero pinos	131	60	20	112	60	12	100	60	12	118	60	12	129	60	20	114	60	14	112	60	14	83	60	7	xxx	xx	xx	xxx	xx	xx
Genero Cupressus	212	60	17	1164	60	10	137	60	10	137	60	8	176	60	17	179	60	12	177	60	12	xxx	xx	xx	xxx	xx	xx	xxx	xx	Xx
LATIFOLIADAS																														
Quercus,Alnus y altas especies asociadas o coníferas	xxx	xx	20	xxx	xx	12	xxx	xx	12	xxx	xx	12	xxx	xx	20	xxx	xx	14	xxx	xx	14	xxx	xx	7	xxx	xx	7	xxx	xx	xx
Preciosos	835	60	3	835	60	3	859	60	4	911	60	8	911	60	8	911	60	8	835	60	3	860	60	3	911	60	8	911	60	8
Semipreciosos	187	60	3	187	60	3	134	60	4	330	60	8	330	60	8	330	60	8	187	60	3	293	60	3	330	60	8	330	60	8
Secundarios	84	60	3	84	60	3	92	60	4	176	60	8	176	60	8	176	60	8	84	60	3	96	60	3	176	60	8	176	60	8

<b>Valor latrisico de la madera para concesiones industriales</b>	<b>Trozo</b>	<b>Leña puntas y ramas</b>
	Q. 340.00	Q.58.00

Trocilla diametro entre 10 y 20 centimetros

**Maderas Preciosas**

- Caoba
- Cedro
- Rasul
- Sericote
- Jocote Fraile
- Chichipate
- Hormiga
- Swieteria spp
- Cedrela spp
- Dalbergia spp
- Cordia dodecandra DC
- Astronium spp
- Acosmiun panamensis (Ber)
- Plantiniphium spp

**Maderas Secundarias**

- Chichique
- Mapola
- Ramon
- Danto
- Canxon valdor
- San Juan
- Barillo
- Ciprecillo
- Cortez
- Polo Sangre
- Castaño
- Otras spp. No inculidas en Preciosas y Semipreciosas
- Aspidosperma spp
- Pseudobombax ellipticum (Kunth) Dugand
- Brosimun olicastrum sw
- Valarea lundelli (Standal) Kilip es Record
- Terminal amazoneia (F. Gmel) Exel
- Vochysia guatemalensis Donn. Sm.
- Symphonia globuliteria L. F.
- Podocarpus spp
- Tebebula guayacan (Seem) Hemst
- Virola spp
- Sterculia apetala (Jocq.) H. Karst

**Maderas Semipresiosas**

- Cenicero
- Nogal
- Conacaste
- Laurel
- Matitiguate
- Santa María
- Palo Blanco
- Samaneas saman (jacq.) Merr
- Junglans guatemalensis Manning
- Enterolobium Cyclocarpum (jacq)
- Cardio aliodora (k&p). Oken
- Cardio aliodora (bertot) A. Doc.
- Callophyllum brasillense Camb.
- tabebuia donell-smithii (Rose)

Nota: Para las especies exóticas que luego de una declaratoria legal de área protegida se encuentern dentro de la misma. El impuesto de madera en pie se establecerá de acuerdo a la tarida que establezca el INAB

Inspección	Inspección de embarques fuera de puertos fronterizos	Viáticos de personal/año	Q200.00
		Logística para viaje/Km. recorrido	Q2.75
	Inspección de campo para verificar propuestas de	Viáticos por persona/día	Q200.00
	Proyectos comerciales o productivos o para fines de exportación de vida silvestre.	Logística para viaje/km recorrido	Q2.75
Otros	Emisión de carné de regente por renovación anual	Documento	Q50.00
	Arrendamiento dentro de áreas protegidas	m2/año	Q200.00

V			Sacatepéquez, Chimaltenango, Solola, Quiché	Sololá
	VII-1		Quiché	Uspantán
	VII-2		Chimaltenango	Tecpán
VI			Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Tonicapán	Quetzaltenango
	IX-1		Huehuetenango	Chiantla
VII			Escuintal, Suchitepequez, Retalhuleu	Retalhuleu
VIII			Petén	Petén
	VIII-1		Sayaxché	Sayaché
	VIII-2		Poptún	Poptún
IX			Izabal	Puerto Barrios
		IX-1	Parque Nacional Río Dulce	Fronteras